

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C. **03 NOV. 2021**

Encontrándose al despacho el presente asunto, se observa que es menester realizar un control de legalidad, conforme a lo dispuesto en el art. 132 del C.G.P., teniendo en cuenta lo siguiente:

A folio 148 del informativo obra solicitud de intervención ad excludendum presentada por MARIA JOSEFINA POVEDA HERNÁNDEZ, por tal razón, se le requiere a la citada señora y al Dr. Alcides Manuel Flórez Correa para que en el término de cinco (5) días, so pena de tener por desistida dicha petición, informe:

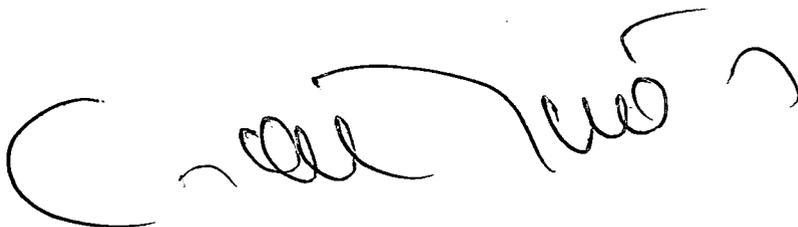
1.- Que interés le asiste en presentar su intervención, teniendo en cuenta que por la naturaleza del proceso únicamente está legitimado por pasiva titular del derecho de dominio inscrito.

2.- En caso de ser heredera de la señora FLOR ELVIRA GUTIERREZ DE CASTAÑEDA, deberá acreditarlo en debida forma.

3.- De haberse abierto sucesión de la cita señora deberá indicar en que Juzgado se adelantó e indicar el trámite en que se encuentra arrojando la respectiva partición, su aprobación e inscripción.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 127
Hoy **04 NOV. 2021**
La Sria.  (2)
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C. **03 NOV. 2021**

Como quiera que no hubo manifestación de inconformidad respecto del dictamen arrimado se le imparte su aprobación.

La actora acredite el pago de los honorarios, conforme se ordenó en proveído de fecha 10 de junio de 2021 – fol. 548-

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN
(2)

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 127 Hoy 04 NOV. 2021 La Sria.  (2) RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>
--

YRP.-